Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PROVINCIA GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 AGO. 2025 Hs. 14:47
Numero: 602 Fojas: 4
Expte. Nº
Girado:
Recibido:
JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 80. /25

LETRA: B.P.G. D.F.

Ushuaia, 01 AGO. 2025

Sra. Viceintendenta y Presidenta

Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela Muñiz Siccardi

S_____/_____D

Este proyecto de Ordenanza, tiene por propósito crear una campaña para la difusión, concientización y promoción de la donación voluntaria de médula ósea, y propender a que los vecinos y vecinas de nuestra ciudad se inscriban en el Registro Nacional de Donantes de Cédulas Progenitoras Hematopayéticas (CPH) conforme lo establece la Ley Nacional 25.392 e instituir el mes de abril de cada año como: "Mes de la Donación de Médula Ósea". Asimismo, incorporar a la documentación municipal la leyenda: "REGISTRATE COMO DONANTE DE MEDULA OSEA".

Solicito a los Sres. Concejales y Sras. Concejalas que me acompañen en esta propuesta legislativa que fortalece nuestro compromiso con propiciar el cumplimiento de tan loable propósito.

Saludo a Ud. atentamente.

Dalana FREIBERGER
Concejal Bloque P.G.
Concejo Deliberante Ushuaia

FUNDAMENTACIÓN

Mediante el dictado de la Ley Nacional N° 25392, en noviembre del año 2000 denominada LEY DE MEDULA OSEA, se crea el Registro Nacional de Donantes de Cédulas Progenitoras Hematopayéticas (CPH), bajo la órbita del INCUCAI, el Registro funciona desde el 1 de abril del año 2003, garantizando de esta forma que todo paciente con indicación de trasplante pueda ser tratado en nuestro país sin necesidad de viajar al exterior.

A partir de la implementación del mencionado Registro son numerosos los pacientes que han accedido a una mejor calidad de vida, y por ello la importancia que se promueva la difusión, concientización y promoción de la donación voluntaria de médula ósea y la incorporación de donantes en el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH).

A nivel nacional se han presentado proyectos de distinta autoría con el propósito de crear una campaña nacional relacionada a su promoción.

En la provincia de Salta, se sancionó la Ley N° 8.142 y en la provincia de Chaco sancionó la Ley N° 7.614 cuyo objetivo es la "Promoción para la donación de médula ósea o células progenitoras hematopoyéticas (C.P.H.)" análoga legislación se dictó en la Ciudad de Buenos Aires por Ley 4.911. Estos antecedentes legislativos ponen de manifiesto la necesidad de implementar políticas públicas activas y trabajar en

pos de informar y comunicar en la importancia de la donación de CPH y la inscripción de donantes en el Registro.

A nivel provincial se carece de legislación en relación con esta temática, por tratarse de una cuestión de salud pública, es ineludible que nos ocupemos de su difusión mediante el dictado de legislación municipal.

En nuestra ciudad, ya existe la implementación de políticas públicas de concientización vinculadas a la salud pública con alcance masivo, claro ejemplo es la leyenda que se incorpora en las facturas de impuestos y tasas municipales, haciendo alusión "EN USHUAIA, DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DAR VIDA" de igual forma se propone que en los mencionados documentos se incorpore la leyenda: "REGISTRATE COMO DONANTE DE MEDULA OSEA"

Sumado a ello, se propone instituir el mes de abril de cada año como: "Mes de la Donación de Médula Ósea" y crear una Campaña Municipal para la difusión, concientización y promoción de la Ley Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello, en el ámbito de nuestras competencias y lo previsto en los artículos 66 y 67 de la Carta Orgánica Municipal, solicito a los Sres. Concejales y Sras. Concejalas, me acompañen en el estudio y sanción del presente proyecto de Ordenanza que promueve el bienestar de nuestros vecinos y vecinas.

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque P.G.
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PROVINCIA GRANDE

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. – Dispóngase la implementación de campaña Municipal para la difusión, concientización y promoción de la donación voluntaria de médula ósea y la incorporación en el Registro Nacional de Donantes de Cédulas Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) en todo el ámbito municipal.

ARTÍCULO 2°. - El contenido de la campaña debe ser difundido a través de sitios web, plataformas digitales oficiales, instituciones de salud, educación,edificios públicos y por todos los medios que disponga la autoridad de aplicación.

ARTICULO 3°. - Instituir el mes de abril de cada año como: "Mes de la Donación de Médula Ósea"

ARTÍCULO 4°. – Incorporar a la documentación emitida por la Dirección de Rentas facturas de pago de impuestos y tasas municipales la leyenda; "REGISTRATE COMO DONANTE DE MEDULA OSEA"

ARTICULO 5°. – La autoridad de aplicación será la que determine la reglamentación.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su *publicación* y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°_____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

Concejo Deliberante Ushuaia